

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No 079**  
**(11 de junio del 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA"**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha presentado por parte de los honorables concejales **CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA Y CARLOS FELIPE PARRA ROJAS**, ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo No. 063 del 04 de junio del 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA INVERSIÓN MÍNIMA PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**

2. Que, en atención a que el objeto del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 04 de junio del 2025 el cual tiene por objeto *El presente acuerdo tiene como objeto destinar como mínimo el uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio de Bucaramanga para la implementación de programas y proyectos de protección y bienestar animal, garantizando así una inversión mínima para atender las necesidades de los seres sintientes no humanos en nuestra ciudad.*

3. Que, de conformidad a que en el artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: la "**COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**". Es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con los siguientes temas: (...) 9. Estudiar los proyectos relacionados con bonos de deuda pública, vigencias futuras, contratación de créditos y las actuaciones relacionadas con la firma y desarrollo de los convenios de desempeño. (De conformidad con la Ley 550 de 1999, la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003).

4. Que, aunado a lo anterior, el Artículo 61 del reglamento interno se prevé que la **COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**. Es la compuesta por cinco (5) concejales, y es la encargada de ejercer las funciones normativas de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias: 16. Estudiar proyectos de acuerdo sobre preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del ambiente y proponer por el rescate de los mismos apoyada en normas nacionales.

6. Que, por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de Acuerdo 063 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

7. Que, conforme a lo anterior, el presidente está facultado para designar comisiones conjuntas y/o sesiones conjuntas de comisiones permanentes así:

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la **TERCERA o comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales y derechos humanos** para que se desarrolle Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 04 de junio del 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA INVERSIÓN MÍNIMA PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**

En mérito de los expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Designese como Comisión Conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes entre la **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y la COMISIÓN TERCERA O COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS** para dar trámite legal, estudio y todas las instancias que tienen que ver con el Proyecto de Acuerdo No. 063 del 04 de junio del 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA INVERSIÓN MÍNIMA PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

Presidente

  
**JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO**

Secretario General

Proyectó: Oscar Rincón CPS OFJ  
 Revisó: Henry Carrisales- CPS Presidencia  
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica